

511-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las quince horas cinco minutos del diecinueve de noviembre de dos mil dieciocho.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Garabito, provincia de Puntarenas, por el partido “Progreso Social Democrático”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, los informes presentados por los funcionarios designados para la fiscalización de las asambleas y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Progreso Social Democrático celebró los días tres y catorce de noviembre de dos mil dieciocho, asambleas en el cantón de Garabito, de la provincia de Puntarenas, mismas que cumplieron con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS

CANTÓN GARABITO

COMITE EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	602920997	WENDY ELENA ÁLVAREZ MÉNDEZ
SECRETARIO PROPIETARIO	303820118	MIRZA BRENES VEGA
TESORERO PROPIETARIO	108170161	ROLANDO ENRIQUE VALVERDE VÍQUEZ
PRESIDENTE SUPLENTE	502950849	JOSÉ HEINER SEQUEIRA CASCANTE
SECRETARIO SUPLENTE	108150009	OLGA MAYELA SALAZAR BONILLA
TESORERO SUPLENTE	112850715	HAROLD ENRIQUE GONZÁLEZ SOLÍS

FISCALIA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	106090217	MAYRA JANSIE SANDOVAL SOTO

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	108170161	ROLANDO ENRIQUE VALVERDE VÍQUEZ
TERRITORIAL	108150009	OLGA MAYELA SALAZAR BONILLA
TERRITORIAL	502950849	JOSÉ HEINER SEQUEIRA CASCANTE
TERRITORIAL	601930309	DIGNORIS JIMÉNEZ CASTRO
TERRITORIAL	602920997	WENDY ELENA ÁLVAREZ MÉNDEZ

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y

lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o sólo uno de ellos. Notifíquese. -

Martha Castillo Víquez
Jefa